



DECRETO N° **1393** /
TEMUCO, **07 DIC 2021**

VISTOS:

1.- La solicitud de reactivación de patentes del contribuyente CC CONSTRUCCIONES SPA , mediante carta N° 5398 de fecha 05.11.2021

2.- El Decreto Alcaldicio N° 1037 de fecha 05.10.2021, que elimina patente Rol 2-20778 de giro Oficina Administrativa de venta de Madera, y patente Rol 2-23989 de oficina administrativa de empresa constructora

3.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.

4.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980

5.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, conforme a factura electrónica N° 1718 de fecha 24.11.2021 del Servicio de Impuestos Internos, se acredita que el contribuyente Cca Construcciones Spa Rut 76.414.482-1, continúa ejerciendo actividad económica en el domicilio comercial ubicado en calle Uruguay N° 1205.

2.- Que, el artículo 23° del DL. 3063/79, señala que el ejercicio de toda profesión, oficio, industria, comercio, arte o cualquier otra actividad lucrativa secundaria o terciaria, sea cual fuere su naturaleza o denominación, está sujeta a una contribución de patente municipal.

DECRETO:

1.- Dejase sin efecto la caducidad de las patentes Rol 2-20778 Y 2-23989, según lo establecido en decreto Alcaldicio N° 1037 de fecha 05.10.2021.

2.- Reactivase las patentes comerciales al contribuyente que se individualiza, y autorizase su funcionamiento en la dirección que se indica.

ROL	CONTRIBUYENTE	RUT	ACTIVIDAD	DIRECCION
2-20778	CC CONSTRUCCIONES SPA	76.414.482-1	OF. ADMINISTRATIVA VENTA DE MADERA	URUGUAY N° 1205
2-23989	CC CONSTRUCCIONES SPA	76.414.482-1	OF. ADMINISTRATIVA EMPRESA CONSTRUCTORA	URUGUAY N° 1205

2392671

3.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Dpto. de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la orden de ingreso Municipal, por los semestres impagos, si corresponde.

4.- Los antecedentes que respaldan el documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

5.- Notifíquese de la medida adoptada, mediante la unidad de Inspección del Departamento de Rentas y Patentes

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

HAAVVV



ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

"Por Orden del Alcalde"

- Dpto. Rentas Municipales
- Contribuyente.
- Inspección Rentas y Patentes.